

**20338** *ORDEN PRE/3058/2003, de 30 de octubre, por la que se modifican los Anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.*

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las Disposiciones Finales Primeras de ambos Reales Decretos, los Anexos han sido sucesivamente actualizados.

La Directiva 2003/60/CE, de la Comisión, de 18 de junio de 2003, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los Anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Por otro lado, la Directiva 2003/62/CE, de la Comisión, de 20 de junio de 2003, ha modificado las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE, del Consejo, en lo que respecta a los niveles máximos de residuos de hexaconazol, clofentezin, miclobutanil y procloraz.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al Ordenamiento jurídico interno las Directivas 2003/60/CE y 2003/62/CE, se modifica, por un lado, el Anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su Disposición Final Primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifica el Anexo II, del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su Disposición Final Primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de las disposiciones afectadas han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra Sanidad y Consumo, dispongo:

**Artículo primero.** *Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.*

1. Se modifica el Anexo II del Real Decreto 280/1994, con la supresión de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas aminotriazol y fenestán.

2. Se modifica el Anexo II del Real Decreto 280/1994, con la inclusión de los límites máximos de residuos de las sustancias activas acibenzolar-S-metil, amitrol, cinidon-etil, fentin acetato, fentin hidróxido, picolinafén y piraflufen-etil.

3. Se modifica el Anexo II del Real Decreto 280/1994, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas ciclanilida, cihalofop-butil, clofentezin, clorfenapir, dicuat, etofumesato, famoxadona, fenhexamida, florasulam, flu-

mioxazina, hexaconazol, iprovalicarb, isoproturon, metaxil-M, miclobutanilo, procloraz, prosulfuron y sulfosulfuron.

4. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 2 y 3 de este artículo son los que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo segundo.** *Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.*

1. Se modifica la parte A del Anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para la sustancia activa ciclanilida, que figuran en el Anexo II, apartado 1, de la presente Orden.

2. Se modifica la parte B del Anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para las sustancias activas famoxadona, sulfosulfuron, fenhexamida, acibenzolar-S-metil, dicuat, isoproturon y etofumesato, que figuran en el Anexo II, apartado 2, de la presente Orden.

**Disposición final primera.** *Títulos competenciales.*

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y, sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo los límites máximos de residuos de las sustancias activas fentin hidróxido, fentin acetato y clorfenapir, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2004.

Madrid, 30 de octubre de 2003.

ARENAS BOCANEGRA

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excma. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

## ANEXO I

La información contenida en el presente Anexo está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el Índice del Anexo II del Real Decreto 280/1994.

Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen ordenados en tres columnas según el orden con que figuran en el Anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 280/1994 y en el apartado 3 de su artículo 4, modificado por el Real Decreto 198/2000, en los epígrafes «8. Especies» y «12. Varios» de las fichas que contienen los LMRs de cada sustancia activa solamente aparecerán los valores de los LMRs fijados específicamente para los productos transformados, quedando en blanco en los demás casos.

Nombre común: ACIBENZOLAR-S-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Acibenzolar-S-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
<b>1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces</b>		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02*(p)</u>
(i) CITRICOS	<u>0,02*(p)</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		<b>3. Legumbres</b>	<u>0,02*(p)</u>
Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS	<u>0,02*(p)</u>	Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA		Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		<b>4. Semillas oleaginosas y otras</b>	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	<u>0,10*(p)</u>	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05*(p)</u>
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,02*(p)</u>	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>1,00(p)</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05 *</u>
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	<u>0,02*(p)</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,02*(p)</u>	<b>5. Patatas</b>	<u>0,02*(p)</u>
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,02*(p)</u>	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,02*(p)</u>	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02*(p)</u>	<b>6. Té y otras infusiones</b>	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,02*(p)</u>	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	<u>0,02*(p)</u>	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,05*(p)</u>
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05 *</u>
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		<b>7. Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05*(p)</u>
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		<b>8. Especies</b>	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Colirrábanos</u>		<b>9. Cereales</b>	<u>0,05*(p)</u>
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	<u>0,02*(p)</u>	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>0,10(p)</u>	a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		<b>10. Otros productos de consumo</b>	<u>0,02 *</u>
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	<u>0,50(p)</u>	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
	<u>0,02*(p)</u>	c) <u>Berros de agua</u>		<b>11. Forrajes y pajas</b>	<u>0,02 *</u>
<b>2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas</b>		d) <u>Endibias</u>		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0,02*(p)</u>	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		<b>12. Varios</b>	
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,02*(p)</u>	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,02*(p)</u>		
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: AMITROL (1) (2) (3)

Definición del residuo: Amitrol

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,01*(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,01*(p)	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,01*(p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,01*(p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,01*(p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05(p)	d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,02*(p) 0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01*(p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,02*(p)
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	0,01*(p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,01*(p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(3) Antes denominada aminotriazol.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: CICLANILIDA (1) (2)

Definición del residuo: Ciclanilida

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membriillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,20(p) 0,05*(p) 0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u> c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p) 0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: CIHALOFOP-BUTIL (1) (2)

Definición del residuo: Suma de cihalofop-butil y sus ácidos libres

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,02*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. <b>Legumbres</b> Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. <b>Semillas oleaginosas y otras</b>	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albarcoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. <b>Patatas</b> Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02*(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. <b>Té y otras infusiones</b>	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,02*(p)	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. <b>Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05*(p)
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		d) <u>Colirrábanos</u>		8. <b>Espicias</b>	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. <b>Cereales</b> Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02*(p)
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. <b>Otros productos de consumo</b> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. <b>Forrajes y pajas</b> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) <u>Endibias</u>		12. <b>Varios</b>	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: CINIDON-ETIL (1) (2)

Definición del residuo: Suma de cinidon-etil y su isómero E

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i> ) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p) 0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Aicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		8. Especias	
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10*(p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,20 0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

## Nombre común: CLOFENTEZIN (1) (2)

## Definición del residuo: Clofentezin (3)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0.02</u> *
(i) CITRICOS	<u>0.50</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0.02</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	<u>0.05</u> *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0.02</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0.30</u>	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0.05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0.50</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0.02</u> *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0.05</u> *
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0.10</u>	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0.02</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO		d) <u>Maíz dulce</u> Otros	<u>0.02</u> *	6. Té y otras infusiones	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	<u>0.20</u> <u>0.02</u> *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	<u>0.02</u> *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0.05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros	<u>0.02</u> *	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0.05</u> *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	<u>0.02</u> * <u>1.00</u> <u>2.00</u>	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0.05</u> *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>2.00</u>	d) <u>Colirrábanos</u> Otros		8. Especies	
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	<u>3.00</u> <u>3.00</u> <u>0.30</u>	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolatas Otros	<u>0.02</u> *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0.02</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	<u>0.50</u> <u>0.02</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0.02</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0.02</u> *	c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0.02</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	<u>0.02</u> *	d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	<u>0.02</u> *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricocque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0.02</u> *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>0.02</u> *		
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0.02</u> *		

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(3) Excepto cereales, cuya definición es: "Suma de todos los compuestos que contengan la fracción 2-clorobenzoílica, expresada en clofentezin".

Nombre común: CLORFENAPIR (1) (2)

Definición del residuo: Clorfenapir

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 * 0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	(v) AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifillos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especias	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.



## Nombre común: DICUAT (1) (2)

## Definición del residuo: Dicut

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,20(p)  0,20(p)  0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chaiotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	5,00(p)        0,10*(p) 0,10 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05*(p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p)  0,10 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Mijo Otros	10,00(p) 2,00(p)     1,00(p) 1,00(p) 0,05*(p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: ETOFUMESATO (1) (2)

Definición del residuo: Suma de etofumesato y del metabolito 2,3-dihidro-3,3-dimetil-2-oxo-benzofuran-5-il metanosulfonato, expresada como etofumesato

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros	0,05*(p) 0,05*(p)	(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05*(p)
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05*(p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,05*(p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,05*(p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p) 0,10 *
		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	
		d) <u>Colirrábanos</u>		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05*(p)	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	2,00 0,20 0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,20 0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		12. Varios	
		d) <u>Endibias</u>		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,05*(p)		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05*(p)		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,05*(p)		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,10(p)				
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: FAMOXADONA (1) (2)

Definición del residuo: Famoxadona

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02*(p)
(i) CITRICOS	0,02*(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02*(p)
Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS	0,02*(p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,02*(p)	Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,05*(p)
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,02*(p)	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,20(p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,05 *
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,20(p)	Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,02*(p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,30(p)	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02*(p)
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>	0,02*(p)	6. Té y otras infusiones	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,02*(p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05*(p)
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00(p)	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,02*(p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05*(p)
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,02*(p)	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,02*(p)	d) <u>Colirrábanos</u>	0,02*(p)	9. Cereales	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,02*(p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale	0,20(p)
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02*(p)	a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02*(p) 0,02*(p) 0,10(p)
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo	0,02 *
		c) <u>Berros de agua</u>		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
		d) <u>Endibias</u>		11. Forrajes y pajas	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	6,00 0,02 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,02*(p)	12. Varios	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,02*(p)	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas				Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros *	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,02*(p)				
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: FENTIN ACETATO (1) (2) (3)

Definición del residuo: Fentin acetato

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandias Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias*</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 * 0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrja Otros		8. Especies	
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(3) Antes incluida bajo la denominación "fenestan".

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: FENTIN HIDROXIDO (1) (2) (3)

Definición del residuo: Fentin hidróxido

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
<b>1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces</b>	<b>0,05 *</b>	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		<b>3. Legumbres</b> Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<b>0,05 *</b>
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		<b>4. Semillas oleaginosas y otras</b>	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<b>0,10*(p)</b>
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<b>0,10 *</b>
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		<b>5. Patatas</b> Patatas tempranas Patatas para almacenar	<b>0,05 *</b>
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		<b>6. Té y otras infusiones</b>	
		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<b>0,10 *</b>
		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<b>0,10 *</b>
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		<b>7. Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<b>0,10 *</b>
		d) <u>Colirrábanos</u>		<b>8. Especies</b>	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		<b>9. Cereales</b> Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<b>0,05 *</b>
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		<b>10. Otros productos de consumo</b> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<b>0,05 *</b>
		c) <u>Berros de agua</u>		<b>11. Forrajes y pajas</b> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<b>0,05 *</b>
		d) <u>Endibias</u>		<b>12. Varios</b>	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
<b>2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas</b>	<b>0,05 *</b>	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(3) Antes incluida bajo la denominación "fenestán".

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: FENHEXAMIDA (1) (2)

Definición del residuo: Fenhexamida

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05*(p)
(i) CITRICOS	0,05*(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,05*(p)	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05*(p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,05*(p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00(p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO	5,00(p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05*(p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
	2,00(p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,05*(p)	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
	0,05*(p)	d) <u>Maíz dulce</u>	0,05*(p)	6. Té y otras infusiones	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS	5,00(p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,05*(p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10*(p)
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	5,00(p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05*(p)	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u>	5,00(p)	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u>	10,00(p)	d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	
Zarzamoras		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	0,05*(p)	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
Moras árticas		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
Moras-frambuesa		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
Frambuesas		c) <u>Berros de agua</u>		12. Varios	
Otros		d) <u>Endibias</u>		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u>	5,00(p)	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
Mirtilos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05*(p)		
Arándanos		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
Grosellas	5,00(p)	(vii) TALLOS JOVENES	0,05*(p)		
Grosellas espinosas	5,00(p)	Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Aicachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros			
Otros	0,05*(p)				
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05*(p)				
(vi) OTRAS FRUTAS					
Aguacates					
Plátanos					
Dátiles					
Higos					
Kiwis	10,00(p)				
Kumquats					
Lichis					
Mangos					
Aceitunas					
Frutos de la pasión					
Piñas					
Granadas					
Chirimoyas					
Otros	0,05*(p)				
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,05*(p)				
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: FLORASULAM (1) (2)

Definición del residuo: Florasulam

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS	0,01*(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,10*(p)	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,01*(p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,01*(p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,01*(p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01*(p)
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10*(p)
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Zarzamoras		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
Moras árticas		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	
Moras-frambuesa		d) <u>Colirrábanos</u>		9. Cereales	0,01*(p)
Frambuesas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		10. Otros productos de consumo	0,01 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
Mirtilos		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas	0,10 *
Arándanos		d) <u>Endibias</u>		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
Grosellas		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varios	
Grosellas espinosas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Otros		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Aicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			
(vi) OTRAS FRUTAS	0,01*(p)				
Aguacates					
Plátanos					
Dátiles					
Higos					
Kiwis					
Kumquats					
Lichis					
Mangos					
Aceitunas					
Frutos de la pasión					
Piñas					
Granadas					
Chirimoyas					
Otros					
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01*(p)				
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

## Nombre común: FLUMIOXAZIN (1) (2)

## Definición del residuo: Flumioxazin

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPOCIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especias	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.



Nombre común: HEXACONAZOL (1) (2)

Definición del residuo: Hexaconazol

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02</u> *
(i) CITRICOS	<u>0,02</u> *	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,02</u> *
Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,02</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0,05</u> *	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,10</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,10</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,02</u> *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,02</u> *
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	<u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,02</u> *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,02</u> *	6. Té y otras infusiones	
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,02</u> *	d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02</u> *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,05</u> *
Albaricóques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	<u>0,02</u> *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	<u>0,02</u> *	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05</u> *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>0,10</u>	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		8. Especies	
Uvas de mesa Uvas de vinificación		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,10</u> <u>0,10</u> <u>0,02</u> *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,20</u>	d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0,02</u> *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,02</u> *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,50</u> <u>0,02</u> *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		12. Varios	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) <u>Berros de agua</u>		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricóque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,02</u> *	d) <u>Endibias</u>			
(vi) OTRAS FRUTAS		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	<u>0,10</u> <u>0,02</u> *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,02</u> *		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0,02</u> *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0,02</u> *		
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: IPROVALICARB (1) (2)

Definición del residuo: Iprovalicarb

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05*(p)
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clematinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,05*(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05*(p)	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05*(p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	0,05*(p)	(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00(p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05*(p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,10(p) 0,10(p) 0,10(p) 0,05*(p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	2,00(p) 0,05*(p) 0,05*(p) 0,05*(p)	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u>	0,10(p) 0,05*(p) 0,05*(p)	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05*(p) 0,05*(p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Coqollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>	0,05*(p) 0,05*(p) 0,05*(p)	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p) 0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00(p) 1,00(p) 0,05*(p) 0,05*(p) 0,05*(p)	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05*(p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05*(p)	8. Especies	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,05*(p)	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/542/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: ISOPROTURON (1) (2)

Definición del residuo: Isoproturon

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clematinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuètes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10*(p) 0,10 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		8. Especies	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		d) <u>Colirrábanos</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	1,00 0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		c) <u>Berros de agua</u>			
		d) <u>Endibias</u>			
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: METALAXIL-M (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil-M, incluyendo otras mezclas de constituyentes isómeros (suma de isómeros)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02*(p)
(i) CITRICOS	0,50(p)	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros	0,02*(p) 0,02*(p)	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,02*(p)	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02*(p)	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,02*(p)	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,20(p) 0,50(p) 0,02*(p)	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,02*(p)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50(p) 0,02*(p)	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,05(p) 0,02*(p) 0,02*(p)	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02*(p)
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	1,00(p)	d) <u>Maíz dulce</u> Otros	0,02*(p) 0,02*(p)	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,30(p)	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,05(p) 0,05(p) 0,02*(p)	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05*(p)
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	0,02*(p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05(p) 0,02*(p)	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,20(p) 0,02*(p) 0,02*(p)	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,02*(p)	d) <u>Colirrábanos</u> Otros	0,02*(p)	8. Especies	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,02*(p)	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	2,00(p) 0,02*(p)	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02*(p)	b) <u>Espinacas y similares</u> Espinacas Otros	0,05(p) 0,02*(p)	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	3,00 0,02 *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Otros	0,02*(p) 0,30(p) 0,02*(p)	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,02*(p)	12. Varios	
(i) RAICES Y TUBERCULOS		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,02*(p)	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10(p)				

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

## Nombre común: MICLOBUTANILO (1) (2)

## Definición del residuo: Miclobutanilo

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02</u> *
(i) CITRICOS	<u>3,00</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros	<u>0,02</u> * <u>0,02</u> *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,02</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0,05</u> *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,02</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,50</u>	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,30</u> <u>0,50</u> <u>0,30</u> <u>0,02</u> *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de coiza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,30</u> <u>1,00</u> <u>0,50</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,20</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,50</u> <u>0,02</u> *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,20</u>	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,02</u> *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>1,00</u>	d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02</u> *	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>1,00</u>	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	<u>0,02</u> *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camelia sinensis</i> )	<u>0,05</u> *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
Zarzamoras		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>2,00</u>
Moras árticas		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	
Moras-frambuesa		d) <u>Colirrábanos</u>		9. Cereales	<u>0,02</u> *
Frambuesas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	<u>0,02</u> *	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		10. Otros productos de consumo	<u>0,02</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>1,00</u> <u>1,00</u> <u>0,02</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
Mirtilos		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas	
Arándanos		d) <u>Endibias</u>		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,10</u>
Grosellas		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varios	
Grosellas espinosas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,02</u> *	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Otros		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albicoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	<u>0,02</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,02</u> *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Aicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0,50</u> <u>0,02</u> *		
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>2,00</u>				
Aguacates					
Plátanos					
Dátiles					
Higos					
Kiwis					
Kumquats					
Lichis					
Mangos					
Aceitunas					
Frutos de la pasión					
Piñas					
Granadas					
Chirimoyas					
Otros					
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	<u>0,20</u>				

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PICOLINAFEN (1) (2)

Definición del residuo: Picolinafen

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clematinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10*(p)
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Aicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: PIRAFLUFEN-ETIL (1) (2)

Definición del residuo: Pirafufen-etil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
<b>1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces</b>		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS	<u>0,02*(p)</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		<b>3. Legumbres</b>	<u>0,02*(p)</u>
Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0,10*(p)</u>	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		<b>4. Semillas oleaginosas y otras</b>	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05*(p)</u>
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,02*(p)</u>	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05 *</u>
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		<b>5. Patatas</b>	<u>0,02*(p)</u>
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,02*(p)</u>	d) <u>Maíz dulce</u>		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		<b>6. Té y otras infusiones</b>	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,02*(p)</u>	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,05*(p)</u>
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05 *</u>
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		<b>7. Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05*(p)</u>
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Colirrábanos</u>		<b>8. Especies</b>	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		<b>9. Cereales</b>	<u>0,02*(p)</u>
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>0,02*(p)</u>	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		<b>10. Otros productos de consumo</b>	<u>0,02 *</u>
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Berros de agua</u>		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
<b>2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas</b>	<u>0,02*(p)</u>	d) <u>Endibias</u>		<b>11. Forrajes y pajas</b>	
(i) RAICES Y TUBERCULOS		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> <u>0,02 *</u>
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		<b>12. Varios</b>	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: PROCLORAZ (1) (2)

Definición del residuo: Suma de procloraz y de sus metabolitos que contengan la fracción 2,4,6-triclorofenólica, expresada en procloraz

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
<b>1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces</b>		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>2,00</u> <u>0,05</u> *
(i) CITRICOS	<u>10,00</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		<b>3. Legumbres</b> Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,30</u> <u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	<u>0,10</u> *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,50</u> <u>5,00</u> <u>0,05</u> *	<b>4. Semillas oleaginosas y otras</b> (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de coiza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,50</u> <u>0,50</u> <u>0,10</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,05</u> *	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,05</u> *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,10</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,05</u> *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		<b>5. Patatas</b> Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,05</u> *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		<b>6. Té y otras infusiones</b> (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,05</u> *	<b>7. Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		<b>8. Especies</b>	
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		<b>9. Cereales</b> Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,50</u> <u>0,50</u> <u>1,00</u> <u>1,00</u> <u>0,50</u> <u>1,00</u> <u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		<b>10. Otros productos de consumo</b> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,05</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		d) <u>Colirrábanos</u>		<b>11. Forrajes y pajas</b> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>5,00</u>	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>5,00</u>	<b>12. Varios</b> (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	<u>0,05</u> *
(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,05</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas	<u>0,05</u> *		
		c) <u>Berros de agua</u>	<u>0,05</u> *		
		d) <u>Endibias</u>	<u>0,05</u> *		
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	<u>5,00</u>		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>0,05</u> *		
<b>2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas</b>		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0,05</u> *		
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0,05</u> *				
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.



Nombre común: **PROSULFURON (1) (2)**Definición del residuo: **Prosulfuron**

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
<b>1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces</b>	<b>0,02*(p)</b>	Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		<b>3. Legumbres</b> Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<b>0,05*(p)</b>
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		<b>4. Semillas oleaginosas y otras</b>	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<b>0,10*(p)</b>
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<b>0,10 *</b>
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		<b>5. Patatas</b> Patatas tempranas Patatas para almacenar	<b>0,02*(p)</b>
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		<b>6. Té y otras infusiones</b>	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<b>0,10*(p)</b>
<b>2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas</b>	<b>0,02*(p)</b>	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<b>0,10 *</b>
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		<b>7. Lúpulos (desecados)</b> , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<b>0,10*(p)</b>
		d) <u>Colirrábanos</u>		<b>8. Especies</b>	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		<b>9. Cereales</b> Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<b>0,02*(p)</b>
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		<b>10. Otros productos de consumo</b> Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<b>0,02 *</b>
		c) <u>Berros de agua</u>		<b>11. Forrajes y pajas</b> Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<b>0,02 *</b>
		d) <u>Endibias</u>		<b>12. Varios</b>	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

Nombre común: SULFOSULFURON (1) (2)

Definición del residuo: Sulfosulfuron

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05*(p)	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las cítricas y híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05*(p)
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,10*(p)
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05*(p)
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10*(p)
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05*(p)	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10*(p)
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05*(p)
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,10 0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(\*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(p) Límite máximo de residuos provisional establecido de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 91/414/CEE. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

## ANEXO II

## 1. Parte A del anexo II del Real Decreto 569/1990.

Residuos de Plaguicidas	Límites máximos en mg/kg.		
	En la materia grasa incluida en la carne, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC ex 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 00 00, 0206, 0207, ex 0208, 0209 00, 210, 1601 00 y 1602 (1) (4)	En la leche de vaca fresca y en la leche de vaca entera que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0401; en los demás productos alimenticios de los códigos 0401, 0402, 0405 00 y 0406, de conformidad con (2) (4)	En los huevos frescos sin cascara, para los huevos de ave y yemas de huevo que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0407 00 y 0408 (3) (4)
Ciclanilida	0,01(*) (p)	0,01(*) (p)	0,01(*) (p)

(\*) Indica el umbral de determinación analítica.

(p) Indica el límite máximo de residuos provisional. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.

- (1) Respecto a los productos alimenticios que tengan un contenido de materias grasas igual o inferior al 10 % en peso, el contenido de residuos guardará relación con el peso total del producto deshuesado. En este caso, el límite máximo será igual a la décima parte del valor en relación con el contenido de materias grasas, si bien deberá ser al menos igual a 0,01 mg/kg.
- (2) Para determinar el contenido de residuos de la leche de vaca fresca y de la leche de vaca entera, el cálculo se basará en un contenido de materias grasas igual al 4 % en peso. En caso de leche fresca y leche entera de otro origen animal, los residuos se expresarán basándose en la materia grasa.  
Respecto a los demás productos alimenticios recogidos en los códigos NC 0401, 0402, 0405 00 y 0406 del anexo I:
  - que tengan un contenido de materias grasas inferior al 2 % en peso, el límite máximo será igual a la mitad del fijado para la leche fresca y la leche entera,
  - que tengan un contenido de materias grasas igual o superior al 2 % en peso, el límite máximo se expresará en mg/kg de materia grasa; en este caso, el límite máximo será igual a 25 veces el fijado para la leche fresca y la leche entera.
- (3) Respecto a los huevos y ovoproductos con un contenido de materias grasas superior a un 10 %, el límite máximo se expresará en mg/kg de materia grasa. En este caso, el límite máximo será 10 veces superior al máximo correspondiente a los huevos frescos.
- (4) Las notas 1, 2 y 3 no se aplican a los casos en los que se indique el umbral de determinación analítica.

**2. Parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990.**

Residuos de Plaguicidas	Límites máximos en mg/kg.		
	En la carne, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC ex ex 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 00 00, 0206, 0207, ex 0208, 0209 00, 0210, 1601 00 y 1602	En la leche y los productos lácteos que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0401, 0402, 0405 00 y 0406	En los huevos frescos sin cascarón, huevos de aves y yemas de huevo que figuran en el anexo I en los códigos NC 0407 00 y 0408
Famoxadona	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Sulfosulfurón	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Fenhexamida	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Acibenzolar-S-metilo	0,02 (*) (p)	0,02 (*) (p)	0,02 (*) (p)
Dicuat	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Isoproturón	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Etofumesato (suma de etofumesato y del metabolito metanosulfonato de 2,3-dihidro - 3,3-dimetil-2-oxo-benzofuran-5-ilo expresado como etofumesato)	0,1 (*) (p)	0,1 (*) (p)	0,1 (*) (p)

(\*) Indica el umbral de determinación analítica.

(p) Indica el límite máximo de residuos provisional. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 14 de julio de 2007.